



ASESORÍA JURÍDICA.

BFV/MTC.

FIJA PRECIO DE LAS PRESTACIONES QUE INDICA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD DE LA SECCIÓN DE COORDINACIÓN PEEC, DEL DEPARTAMENTO LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL Y DE REFERENCIA DE ESTE INSTITUTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4448 0710.2015

SANTIAGO,

VISTO: Estos antecedentes; Providencia Interna Núm. 1794, de fecha 26 de agosto de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; Memorándum Núm.112, de fecha 24 de agosto de 2015, de la Jefa del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia; Providencia Interna Núm. 2044, de fecha 21 de septiembre de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; Memorándum Núm.145/15, de fecha 15 de septiembre de 2015, de la Jefa Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; Providencia Interna Núm. 2121, de fecha 29 de septiembre de 2015, de la Jefa de Asesoría Jurídica; Memorándum Núm.153/15, de fecha 28 de septiembre de 2015, de la Jefa Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Sección de Coordinación Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC), del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, requiere incorporar una actividad y entregar una nueva prestación en el Laboratorio, por una parte y actualizar una que ya otorgada, por otro. Dichas prestaciones son las denominadas "Electroforesis de proteínas", "Evaluación Inmunoglobulinas y Complemento" y "Evaluación de Hormonas", respectivamente.

SEGUNDO: Que, la Sección mencionada en el considerando anterior, perteneciente al Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia puede realizar los ya citados análisis, pero se requiere establecerlos como prestaciones.

TERCERO: Que, las nuevas prestaciones son un servicio que poseen un código que ha sido asignado y con un valor determinado por los entes técnicos competentes, a saber:

- "Electroforesis de proteínas", que tiene un valor de \$51.182 (cincuenta y un mil ciento ochenta y dos pesos).
- "Evaluación Inmunoglobulinas y Complemento", valor de \$43.188 (cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos).
- "Evaluación de Hormonas", que tiene un costo de \$50.293 (cincuenta mil doscientos noventa y tres pesos).

CUARTO: Que, el Decreto Fuerza Ley Núm. 1, del año 2005, en su artículo 66, en la letra c) estipula que este Instituto se financiará con los ingresos provenientes de la venta de productos que elabore y de los servicios que preste; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren los artículos 61 y 66 letra c) del DFL 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, y el Decreto Núm. 441, de 2015, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

1.- **FÍJASE** el siguiente precio, de las prestaciones que se indican, al Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, Sección P.E.E.C. de este Instituto;

Código de prestación	Nombre de la prestación	Valor Neto
2211059	ELECTROFORÉISIS DE PROTEÍNAS.	\$51.182.
2211060	EVALUACIÓN INMUNOGLOBULINAS Y COMPLEMENTO.	\$43.188.
2340021	EVALUACIÓN DE HORMONAS.	\$ 50.293.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.



DRA. PAOLA PIDAL MÉNDEZ.
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

Resol. A1/N°1173.
05/10/2015

DISTRIBUCION:

- Dpto. Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
- Dpto. Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Comunicaciones e Imagen Institucional ✓
- Subdepto. Gestión de Clientes y Usuarios
- Sección Ventas
- Oficina de Partes

Transcrito fielmente.
Ministro de fe.